Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
32544

3 2 5 4 4

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Computadoras Tipo 3 - Personal

Cantidad requerida: 11

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (1600 MHz como mínimo). 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.16 GB mínimo.	Es el tipo de Memoria RAM precisado por la Institución.
Unidad de Disco Duro	Disco Duro SATA III o superior de 7200 rpm, 1 TB como mínimo.	Es el tipo de Disco Duro precisado por la Institución.
Monitores	Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy	Es el tipo de Monitor precisado por la Institución.

Fecha de Emisión: 11 octubre 2021, 11:01

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
36q3 7zuu fttd
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Star o Similar. Monitor tipo LED de 21,5” pulgadas como minimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	
Garantía (Escrita)	Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución. Certificación y documentaciones requeridas: Certificado de garantía escrita mínima de 24 meses. Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado. Carta de Autorización del Fabricante.	Son las Garantías y Certificaciones requeridas por la Institución.

Fecha de Emisión: 11 octubre 2021, 11:01

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.10.11 11:02:15 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
36q3 7zuu fttd
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador